

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. lín
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Sección de Administración Económica	
Gobierno civil de Santander		Delegación de Hacienda de Santander	912
Circular n.º 125. Declarando oficialmente la existencia de septicemia hemorrágica en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Campóo de Suso	912	Recaudación de Hacienda de la provincia de Santander	913
Diputación provincial de Santander		Sección de Administración de Justicia	
Anuncio de exposición al público del padrón de Cédulas personales en los Ayuntamientos que se citan	912	Providencias judiciales	915
Sección de Anuncios Oficiales		Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	916
Jefatura de Obras públicas de Santander ...	912	Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Luena y Ramales	917
		Sección de Anuncios Particulares	
		Banco Mercantil	918

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 125

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de septicemia hemorrágica en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Campoo de Suso, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: establo de doña Manuela Macho.

Zona declarada sospechosa: pueblo de Soto.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 19 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les conmina.

Santander, 4 de septiembre de 1941: 1526

EL GOBERNADOR CIVIL,
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Impuesto de Cédulas personales

Durante los días 4 al 19 del corriente se hallan expuestos al público, para su examen y en las respectivas Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los padrones de dicho impuesto para el ejercicio de 1941:

Cieza, Las Rozas, Udías y Molledo.

Santander, 4 de septiembre de 1941.—El gestor recaudador, E. Gándara.

Sección de Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Instalaciones eléctricas

La Sociedad anónima Electra de Viesgo solicita la concesión, con arreglo al proyecto presentado, de la derivación a Productos Químicos, S. A., de Bezana, de la línea a 12.000 voltios de Puentevesgo a Santander, términos municipales de Camargo y Santa Cruz de Bezana.

La derivación que se proyecta parte del poste número 18 de la línea de Puentevesgo a Santander; cruza seguidamente la antigua carretera de Santander a Torrelavega; a los 450 metros del origen cruza el camino vecinal del barrio de La Torre; pasa por las proximidades del pueblo de Igollo; a los 1.038 metros del origen cruza la carretera general de Santander a Oviedo, entre los kilómetros 6 y 7, terminando en las proximidades de la estación de Santa Cruz de Bezana, del Ferrocarril de Santander a Oviedo.

Se solicita también para esta derivación la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que afecta a los propietarios siguientes:

Ayuntamiento de Camargo

Eusebia Gómez, Angel Coterillo, Eusebia Gómez, Julio Bolado, Angel Coterillo, Ricardo Diestro, Ig-

nacio Tazón, Ricardo Diestro, Manuel Bezanilla, Manuel Castanedo, Domingo Fernández, María Liaño, Trinidad Solana, Eusebia Gómez y Arsenio Fuentes.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Ramón Mier, Juan Herrera, Francisco Bolado, Antonio Velasco, Juan Bezanilla y Ricardo Diego.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público por el presente anuncio; fijándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura (Gándara, número 4, 2.º), durante las horas hábiles de oficina, el proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 4 de septiembre de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campaña. 1525

Derechos de inserción: 56 pesetas.

Sección de Administración Económica

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

CIRCULAR

Presupuestos municipales

Siendo ésta la época en que los Ayuntamientos deben iniciar la confección de los presupuestos municipales ordinarios para el próximo ejercicio de 1942, es llegado el momento de dictar instrucciones que, resumiendo los preceptos en vigor y atendiendo a un criterio uniforme, faciliten la labor de las Corporaciones municipales y de sus funcionarios, así como también la de la Sección provincial de Administración Local, en el examen y propuesta de aprobación. Al fin indicado se encaminan las siguientes normas:

1.ª La tramitación del expediente se ajustará a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de agosto de 1924, haciendo las veces de la Comisión permanente la Comisión de Hacienda, en aquellos Ayuntamientos en que no exista el primero de ambos organismos, a los efectos de la aprobación y publicación del proyecto de presupuesto a que se refiere el párrafo primero del artículo quinto citado.

2.ª Después de transcurridos los quince días de exposición al público que señala el último párrafo del artículo 5.º, será remitido a este Centro el presupuesto con los documentos correspondientes y un resumen del mismo, por artículos y capítulos, y un ejemplar de los "Boletines Oficiales" en que se insertaron los anuncios, según dispone el artículo 6.º del Reglamento a que se viene aludiendo.

3.ª Además de los créditos necesarios para atender a las obligaciones a que hace referencia el artículo 293 del Estatuto municipal, los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos las que imponen otras disposiciones, especialmente las siguientes:

Suscripciones a los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia; aportación forzosa y recargo del 10 por 100 sobre el contingente provincial de 1924-25; gastos carcelarios; cuota para el Instituto provincial de Higiene (2 por 100 del presupuesto de ingresos); Patronato Nacional Antituberculoso (0,50 por 100 del presupuesto de ingresos, Orden de 6 de

Diciembre de 1939); para el Registro civil, libros, etc.; 20 por 100 de Propios; 10 por 100 de Pesas y medidas; 10 por 100 de aprovechamientos forestales; suministros al Ejército; gastos de Quintas; premios a los cazadores de animales dañinos; accidentes del trabajo; Circuito de Firms Especiales; atenciones sanitarias; Patronato de Formación profesional; Subsidio a la Vejez; Pósito (1 por 100 del presupuesto de ingresos de los Ayuntamientos comprendidos en la circular de este Centro de 24 de septiembre de 1932, "Boletín Oficial" número 177); Fiesta del Arbol; Fiesta del Libro; casa habitación de maestros nacionales; Subsidio Familiar; atenciones de Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S.; Instituto de Estudios de Administración Local (Decreto de 24 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" de 9 de julio); etc.

4.^a Además de los documentos que menciona el artículo 296 del Estatuto, se acompañarán al expediente de presupuesto la certificación y copia a que se refiere el artículo 169 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935 y los comprobantes necesarios cuando haya de justificarse la falta de alguna o algunas consignaciones obligatorias; de suerte, que se unirá certificación negativa (a los efectos de la Orden de 4 de marzo de 1938) si el Ayuntamiento no tuviera contraídos préstamos o empréstitos con el Banco de Crédito Local de España; otra certificación haciendo constar que las cantidades consignadas para gastos de Beneficencia no son inferiores a las que figuraron en presupuestos anteriores, para dar cumplimiento a lo preceptuado por Orden de 31 de marzo de 1938, y, asimismo, otros casos.

5.^a Quedarán atendidos en los presupuestos los servicios médico, farmacéutico, veterinario, practicante y matronas, teniéndose en cuenta el Decreto de 30 de mayo próximo pasado, "Boletín Oficial del Estado" de 7 de junio, en lo que hace referencia al aumento de sueldo de 1.000 pesetas al personal médico, en cada categoría, así como lo referente a quinquenios, y la Orden de 29 de febrero de 1940 para el resto de personal de Asistencia pública domiciliaria. Se consignarán las cantidades que correspondan para asistencia médica a las familias de los Cuerpos armados de Guardia civil y Carabineros (O. M. de 18 de julio, 29 de agosto y 20 de noviembre de 1935); los atrasos pendientes a favor de todo el personal sanitario, y el 5 por 100 de los haberes de los sanitarios de cada Ayuntamiento para atenciones del Subsidio Familiar a los que tengan derecho al mismo (O. M. de 7 de mayo de 1939). Recomendándose, para conocimiento de cuanto a consignaciones de sanitarios se refiere, la lectura y cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de julio último, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 1.º de agosto siguiente.

6.^a Confeccionarán también los Ayuntamientos las Ordenanzas de las exacciones que figuren en la segunda parte de los presupuestos, referentes a los ingresos, debiendo tener muy presente los alcaldes, al hacer efectivos los arbitrios que no estén reglamentariamente autorizados, que incurrirán en la responsabilidad definida en el artículo 225 del Código Penal.

7.º Cada exacción, excepto las multas, será objeto de una Ordenanza, en la que constarán los particulares que indica el artículo 321 del Estatuto municipal, formulándose las correspondientes a recargos o cesiones

de recursos del Estado con arreglo a lo dispuesto en los últimos párrafos del mismo artículo.

8.^a En las Ordenanzas referentes al repartimiento general de Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario ha de tenerse muy presente lo señalado en la letra C del artículo 461 del Estatuto municipal, en cuanto al señalamiento del rendimiento medio de cabeza de ganado de cada clase existente en el término municipal.

9.^a Las Ordenanzas cuya vigencia haya caducado, aunque sean iguales a las que venían rigiendo, las que se modifiquen y aquellas que se formen de nuevo, serán tramitadas en la forma que dispone el artículo 322 y siguientes del Estatuto.

10.^a Se suprimirá toda consignación en los capítulos 15.º de ingresos y 19.º de gastos (Resultas), puesto que "Créditos pendientes de pago", a igual que los "Créditos pendientes de ingresos" y probables "Existencias en Caja", se incorporan "ipso facto" en las cuentas que se abran al nuevo presupuesto, de conformidad con lo determinado en el artículo 304 del Estatuto municipal, sin necesidad de nueva consignación en presupuesto.

11.^a Asimismo, deberán tener en cuenta los Ayuntamientos las normas establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de noviembre de 1939, en orden a la austeridad en los gastos, reducción de plantillas de personal, economías en los distintos servicios, etc.; y

12.^a También he de prevenir a los alcaldes la obligación específica de consignar en los presupuestos las cantidades que, con arreglo a los contratos realizados con el Banco de Crédito Local de España, Monte de Piedad y Caja de Ahorros y Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, han de ser destinadas a las amortizaciones e intereses (párrafo primero del artículo 293 del Estatuto municipal).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" a fin de que por las Autoridades municipales se cumpla con este servicio, por ser la base de la buena marcha administrativa de las Corporaciones, y a los efectos de lo legislado en esta materia; procurando no demorar en manera alguna la remisión a esta Delegación de la copia certificada de sus presupuestos (debidamente reintegrada), por si fuera objeto de corrección que diera lugar a su devolución, al contener extralimitaciones legales este documento; significándoles que, si antes del 31 de diciembre próximo no hubieran remitido los respectivos presupuestos y Ordenanzas, nombraré comisionados especiales para que pasen a recogerlos, siendo de cuenta de las Corporaciones morosas los gastos que con ello se ocasionen.

Santander, 1.º de Septiembre de 1941.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane.

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ZONA DE POTES

Término municipal de Vega de Liébana

Contribución Rústica.—Años de 1939 y 40

Continuación de la relación de las fincas a cuya enajenación se ha de proceder por débitos a la Hacienda (Véase el B. O. n.º 108, de 5 de septiembre próximo pasado.)

Nombre y apellidos del deudor, Pablo González Coterá; vecindad, Valmeo; situación y cabida de la fin-

ca, prado, en Cafradices (Dobarganes), de 9,60 áreas. Linderos: Norte, Federico Lama; Este, Vicente Gómez; Sur, Mariano Bedoya, y Oeste, Celestino Salceda; capitalización de la misma, 19,40 pesetas; valor para la subasta, 19,40 pesetas.

Nombre y apellidos de la deudora, Cruza González; vecindad, Barrio; situación y cabida de la finca, tierra, en Escandas (Tudes o Tollo), de 47,66 áreas. Linderos: Norte, José Rábago; Este, Pedro González; Sur y Oeste, Riega; capitalización de la misma, 190,80 pesetas; valor para la subasta, 190,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Patricio González Cabeza; vecindad, Tollo; situación y cabida de la finca, viña, en Pedrogas (Tollo), de 33,76 áreas. Linderos: Norte, senda; Este, Jacobo Gómez; Sur, Ignacio Salceda, y Oeste, Julián Soberón; capitalización de la misma, 90,80 pesetas; valor para la subasta, 90,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Severo Gutiérrez; vecindad, Bores; situación y cabida de la finca, tierra mitad, en Castros (Bores o Toranzo), de 12,18 áreas. Linderos: Norte, Antonio Señas; Este Juan Casquero; Sur y Oeste, Miguel Torre; capitalización de la misma, 73 pesetas; valor para la subasta, 73 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Pedro Gutiérrez; vecindad, Bárago; situación y cabida de la finca, tierra, en El Estal (Bores), de 6,30 áreas. Linderos: Norte, Vicente Gómez; Este, Severa Gutiérrez; Sur, Jerónimo Gutiérrez, y Oeste, ejido; capitalización de la misma, 37,80 pesetas; valor para la subasta, 37,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Venancio Gutiérrez; vecindad, Vejo; situación y cabida de la finca, tierra, en Peña Conquera (Vejo), de 2,40 áreas. Linderos: Norte, Gregorio Bedoya; Este y Sur, Blas Campollo, y Oeste, José Señas; capitalización de la misma, 14,40 pesetas; valor para la subasta, 14,40 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Fabián Gutiérrez; vecindad, Vejo; situación y cabida de la finca, tierra, en Valdevejo (Vejo), de 6,60 áreas. Linderos: Norte y Sur, sendas; Este, monte, y Oeste, Pascua Soberón; capitalización de la misma, 39,60 pesetas; valor para la subasta, 39,60 pesetas.

Nombre y apellidos de la deudora, Juliana Gutiérrez; vecindad, Tudes; situación y cabida de la finca, tierra, en Cabaña (Tudes), de 11,19 áreas. Linderos: Norte, Ramón González; Este, Vicente González; Sur, ejido, y Oeste, herederos de Mariano Lama; capitalización de la misma, 67,20 pesetas; valor para la subasta, 67,20 pesetas.

Nombres y apellidos de los deudores, herederos de Pascual Sánchez; vecindad, Tollo; situación y cabida de la finca, tres cuartas partes de huerto, en San Andrés (Bárago), de 1,35 áreas. Linderos: Norte y Este, caminos públicos; Sur, Micaela García, y Oeste, Severiano Sánchez; capitalización de la misma, 21,80 pesetas; valor para la subasta, 21,80 pesetas.

Nombres y apellidos de los deudores, herederos de Santos Gómez; vecindad, Campollo; situación y cabida de la finca, tierra, en Serecomparado (Vega), de 1,74 áreas. Linderos: Norte, Tomasa Torices; Este, herederos de Felipe Gutiérrez; Sur, Jacinto Galnares, y Oeste, ejido; capitalización de la misma, 10,60 pesetas; valor para la subasta, 10,60 pesetas.

Nombres y apellidos de los deudores, herederos de Mauro González; vecindad, Valmeo; situación y cabida de la finca, tierra, en La Piedra (Valmeo), de 19

áreas. Linderos: Norte y Oeste, ejido; Sur, herederos de Isidoro Cortinas, y Este, Matías Díez; capitalización de la misma, 114 pesetas; valor para la subasta, 114 pesetas.

Nombre y apellidos de la deudora, Micaela Lama Herrero; vecindad, Tudes; situación y cabida de la finca, prado, en Cuadrillín (Tudes), de 6,13 áreas. Linderos: Norte, Mariana Gómez; Este, Ramón Gómez; Sur, Eusebio Bedoya, y Oeste, camino; capitalización de la misma, 12,20 pesetas; valor para la subasta, 12,20 pesetas.

Nombre y apellidos de la deudora, María Lama Soberón; vecindad, Tollo; situación y cabida de la finca, prado, en Palomar (Campollo), de 1,61 áreas. Linderos: Norte, Miguel Torre; Este, Martín Cuesta; Sur, Jerónimo Cotera, y Oeste, Benito Casares; capitalización de la misma, 6,80 pesetas; valor para la subasta, 6,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Agapito Lama; vecindad, Tollo; situación y cabida de la finca, viña, en Bailán (Tudes), de 5,51 áreas. Linderos: Norte, riega; Este y Sur, ejido, y Oeste, Eusebio Bedoya; capitalización de la misma, 14,40 pesetas; valor para la subasta, 14,40 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Cecilio López; vecindad, Campollo; situación y cabida de la finca, tierra, en Entremota (Campollo), de 9,28 áreas. Linderos: Norte, Esteban García; Este, ejido; Sur, Juan Grrez., y Oeste, Francisco Pando; capitalización de la misma, 55,80 pesetas; valor para la subasta, 55,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Valentín Macho; vecindad, Valmeo; situación y cabida de la finca, huerto, en Linte (Valmeo), de 1,22 áreas. Linderos: Norte, Pedro Cotera; Este y Sur, casa de Elías, y Oeste, Francisco Gómez; capitalización de la misma, 33,20 pesetas; valor para la subasta, 33,20 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Luciano Martínez; vecindad, Valmeo; situación y cabida de la finca, tierra, en Valmazquere (Valmeo), de una área. Linderos: Norte, Este y Oeste, ejido, y Sur, riega de los Calaveros; y viña, en Traspeña, de 24 áreas. Linderos: Norte y Oeste, Remigio Prado; Este, Lorenzo Martínez, y Sur, Antonio Fernández; capitalización de las mismas, seis pesetas y 129,60 pesetas, respectivamente; valor para las subastas, seis pesetas y 129,60 pesetas, respectivamente.

Nombre y apellidos de los deudores: Hros. de Mariano Martínez; vecindad, Valmeo; situación y cabida de la finca, tierra, en San Andrés, de 9,02 áreas. Linderos: Norte, Pedro Cotera; Este, Isidoro García; Sur, ejido, y Oeste, camino; capitalización de la misma, 54 pesetas; valor para la subasta, 54 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Venancio Horga; vecindad, Vejo; situación y cabida de la finca, tierra, en Lonquera, de 3,80 áreas. Linderos: Norte, Antonio Dobarganes; Este, José Señas; Sur, camino, y Oeste, Casimiro Gutiérrez; capitalización de la misma, 22,80 pesetas; valor para la subasta, 22,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Martín Pando; vecindad, Dobre; situación y cabida de la finca, prado, en La Cotera (Dobres), de 31,36 áreas. Linderos: Norte, Valentín Casares; Este, riega; Sur, riega, y Oeste, Manuel Pando; capitalización de la misma, 62,80 pesetas; valor para la subasta, 62,80 pesetas; y otro, en La Braña (Dobres), de 17,27 áreas. Linderos: Norte, riega; Este, Celestino Díez; Sur, río, y Oeste, monte; capitalización de la misma, 34,40 pesetas; valor para la subasta, 34,40 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Eugenio Pando; vecindad, Ledantes; situación y cabida de la finca, prado, en Matacasar (Ledantes), de 3,47 áreas. Linderos: Norte, Máximo Horga; Este, Félix Gómez; Sur, Lorenza Pérez, y Oeste, Ecequiel García; capitalización de la misma, 6,80 pesetas; valor para la subasta, 6,80 pesetas.

Nombre y apellidos de la deudora, Tomasa Peña; vecindad, Ledantes; situación y cabida de la finca, prado, en Las Armas (Ledantes), de 3,46 áreas. Linderos: Norte, Pablo Pando; Este, Francisco Cuesta; Sur, Gabriel Díez, y Oeste, Jerónimo Gutiérrez; capitalización de la misma, 6,80 pesetas; valor para la subasta, 6,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Juan Peña; vecindad, Collayo; situación y cabida de la finca, prado, en Valcayo (Vejo), de 5,18 áreas. Linderos: Norte, Celestino Díez; Sur, José Señas; Este, Lázaro Ibán, y Oeste, riega; capitalización de la misma, 22,80 pesetas; valor para la subasta, 22,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Justo Pérez; vecindad, Villaverde; situación y cabida de la finca, prado, en El Molino (Ledantes o Villaverde), de 7,20 áreas. Linderos: Norte y Este, Ambrosio Gómez; Sur, herederos de Felipe Gutiérrez, y Oeste, Lucas Casares; capitalización de la misma, 14,40 pesetas; valor para la subasta, 14,40 pesetas.

Nombre y apellidos de la deudora, Florentina Pérez; vecindad, Bárago; situación y cabida de la finca, tierra y erial, Pernayo (La Vega), de 46,23 áreas. Linderos: Norte, Sur y Este, ejido común; Oeste, Clemente Sánchez; capitalización de la misma, 140,20 pesetas; valor para la subasta, 140,20 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Ruperto Prellezo; vecindad, Dobres; situación y cabida de la finca, tierra, en El Pando (Dobres), de 3,85 áreas. Linderos: Norte, Simón García; Sur y Este, ejido; Oeste, Mariano Hoya; capitalización de la misma, 23 pesetas; valor para la subasta, 23 pesetas.

Nombre y apellidos de la deudora, Victoriana Puente; vecindad, Villaverde; situación y cabida de la finca, tierra, en Trascasa (Villaverde), de 8,58 áreas. Linderos: Norte, herederos de José Gómez; Sur, ídem; Este, Isidro Pérez, y Oeste, Bernardino González; capitalización de la misma, 97,60 pesetas; valor para la subasta, 97,60 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Leonardo Riva; vecindad, Tudes; situación y cabida de la finca, viña indivisa, en Valmazquere (Tudes), de 13,30 áreas. Linderos: Norte, Pedro Sánchez; Sur, Roque G. Cotera; Este, María Calvo, y Oeste, Toribio Soberón; capitalización de la misma, 71,40 pesetas; valor para la subasta, 71,40 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Pedro Rodríguez; vecindad, Ledantes; situación y cabida de la finca, tierra indivisa, en Pozolas Havares (Ledantes), de 7,22 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Pedro Rodríguez; Sur y Oeste, ejido; capitalización de la misma, 43,20 pesetas; valor para la subasta, 43,20 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Gregorio Rodríguez; vecindad, Villaverde; situación y cabida de la finca, prado, en Peña Llavio (Ledantes), de 7,91 áreas. Linderos: Norte y Oeste, Félix Gómez; Sur, Ambrosio Gómez, y Este, José Gómez; capitalización de la misma, 15,80 pesetas; valor para la subasta, 15,80 pesetas.

(Continuará.)

Sección de Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En cumplimiento de lo ordenado, con relación al artículo 2.042, en la Ley de 30 de diciembre de 1939, y a los efectos de las reclamaciones que procedan, se da conocimiento de la incoación por este Juzgado, a instancia de don Saturnino Hoyos Ruiz, del expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Manuel Hoyos Ruiz, que dice se ausentó a México hace más de treinta años.

Torrelavega, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez de primera instancia, en funciones accidentales (ilegible).—El secretario P. S., A. la Villa.

Derechos de inserción: 17,25 pesetas.

Dón Pedro Jiménez Huertas, juez instructor de Responsabilidades Políticas del Juzgado de Logroño, con jurisdicción sobre la provincia de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de orden del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se pone en conocimiento de los familiares más inmediatos del inculpado Antonio Cuesta Jauresti (fallecido), vecino que fué de Santander, que en la Secretaría de dicho Tribunal regional estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de notificación del expediente que se le instruye, para que puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el escrito de defensa, haciéndoles también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para la defensa; pero los honorarios de éste serán siempre por cuenta del que le designe, haciéndoles, igualmente, la advertencia de que, transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que se publica para la notificación de los interesados.

Dado en Logroño a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro Jiménez.

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia accidental de este partido en providencia del día de hoy, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por el procurador don Jesús de la Lama Bulnes, en representación de don Juan Portilla Lerín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pambes, para litigar con doña Fabiana, doña Pilar y doña Juana Portilla Lerín y el señor abogado del Estado, se emplaza por medio de la presente a doña Juana Portilla Lerín, mayor de edad, soltera y en ignorado paradero, a fin de que, en el término de nueve días, comparezca en dichos autos y contéstese a la demanda, con apercibimiento que, de no comparecer, se sustanciará la demanda solamente con el señor abogado del Estado.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente cédula en Potes a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. El secretario judicial (ilegible).—V.º B.º, el juez de primera instancia (ilegible).

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Narciso Teja Ruiz	Herrador	Soltero	Vega de Carriedo	Soria		Santander
Fernando Abascal Roldán	Jornalero	Casado	Penilla de Cayón	Idem		Idem
José Pelayo Cano	Jornalero	Casado	Abadilla de Cayón	Idem		Idem
Angel Palazuelos Palazuelos	Jornalero	Casado	Penilla de Cayón	Idem		Idem
Pedro Tazón Fernández	Labrador	Idem	Totero de Cayón	Idem		Idem
Amado Solís Revuelta	Jornalero	Idem	Soto-Iruz	Idem		Idem
Jesús Saro Colsa	Labrador	Idem	Lloreda	Idem		Idem
Aurelio Sáinz Gómez	Carnicero	Soltero	Selaya	Idem		Idem
Alejandro Rueda Portilla	Industrial	Casado	San Vicente de Toranzo	Idem		Idem
Agustín Quintanar Calderón	S. de Ayuntamiento	Idem	Idem	Idem		Idem
Manuel Pila Rapado	Labrador	Soltero	Lloreda	Idem		Idem
Manuel Pila Basualdo	Labrador	Idem	La Penilla	Idem		Idem
Edisardo Ortiz Sáinz Pardo	Labrador	Casado	Soto-Iruz	Idem		Idem
Manuel Orza Ruiloba	Labrador	Casado	Lloreda de Cayón	Idem		Idem
José Mora García	Labrador	Casado	Argomilla de Cayón	Idem		Idem
Francisco Mora Laso	Obrero	Idem	Penilla de Cayón	Idem		Idem
Ernesto Muñoz Pérez	Obrero	Idem	Saro	Idem		Idem
Ramiro Mora Martínez	Practicante	Idem	Abadilla de Cayón	Idem		Idem
David Liana González	Jornalero	Idem	Penilla de Cayón	Idem		Idem
Sebastián Gutiérrez Gutiérrez	Labrador	Idem	Argomilla de Cayón	Idem		Idem
Manuel Fernández Gómez	Idem	Idem	Pando de Toranzo	Idem		Idem
Juan Fernández Ruiz	Idem	Idem	Saro	Idem		Idem
Manuel Fernández Diego	Idem	Idem	Argomilla de Cayón	Idem		Idem
Antonio Fuentevilla Díaz	Comerciante	Idem	Ontaneda	Idem		Idem
Constancio Cebada González	Jornalero	Idem	Pando	Idem		Idem
Emilio Cobo Pérez	Ganadero	Idem	Soto-Iruz	Idem		Idem
Aurelio Cuesta Concha	Albañil	Idem	Santa Maria de Cayón	Idem		Idem
Leopoldo Cuesta Sáinz	Labrador	Idem	Idem	Idem		Idem
Lorenzo Cuesta Barrera	Idem	Idem	Argomilla de Cayón	Idem		Idem
Felipe Cobo Sierra	Idem	Idem	Esles de Cayón	Idem		Idem
Carlos Cuesta Mora	Idem	Idem	Argomilla de Cayón	Idem		Idem
Cesáreo Colsa Fernández	Labrador	Soltero	Abadilla de Cayón	Idem		Idem
Ramón Cruz López	Idem	Casado	Totero de Cayón	Idem		Idem
Agustín Alonso Cobo	Idem	Idem	Lloreda de Cayón	Idem		Idem
José Barquín Sañudo	Idem	Idem	Saro	Idem		Idem
Ramón Barquín Pardo	Jornalero	Idem	Abadilla de Cayón	Idem		Idem
José Alonso Fernández	Ferrovionario	Idem	Santa Maria de Cayón	Idem		Idem
Hipólito Apodaca Suárez	Ferrovionario	Idem	La Encina de Cayón	Idem		Idem

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de abril de 1940:

Sesión subsidiaria del día 5, correspondiente a la ordinaria del día 3.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Aprobar un presupuesto formulado por "La Metalaría", de Santander, para la construcción de una barandilla niquelada y una barra para el mostrador del Balneario.

A informe del señor aparejador y de la Comisión de Obras, una instancia de don José Alonso Cuevas solicitando permiso para colocar unos ángulos de cierre metálico de espino en la huerta de los herederos de don Enrique Ocharan.

Que el señor aparejador y la Comisión de Obras informen sobre si el suministro de grava para la carretera de Sámamo está hecho en condiciones y procede la aceptación del mismo, a los debidos efectos.

A informe de la Comisión de Hacienda, un oficio de la Electra Agüera solicitando se aumente en 2,75 pesetas la cantidad que dicha Empresa percibe mensualmente por alumbrado por las luces instaladas en las escuelas de Otañes.

Queda enterada la Corporación del oficio del ilustrísimo señor director general de Sanidad trasladando orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, participando haber adjudicado, entre otros, a este Ayuntamiento un Centro secundario de higiene rural, acordando comunicar a dichas Autoridades que queda este Ayuntamiento en espera de las órdenes pertinentes, para obrar en consecuencia.

Aprobar la cuenta de la liquidación que rinde la recaudación de arbitrios correspondiente al mes de marzo.

A informe del señor aparejador, instancia de don Antonio Arana solicitando permiso para construir un panteón a su nombre en el cementerio de Ballena, y otro de don Ramón Peña Aznar.

A informe de la Comisión de Beneficencia, tres instancias, de Flora Aldecoa Maza, Josefa González López y Pilar Erquicia Ibarbia, solicitando su inclusión en la lista de pobres.

Acceder a lo solicitado por doña Dolores Ruiz Gutiérrez solicitando la correspondiente autorización para poder vender naranjas y albaricoques y otras frutas en la planta baja número 15 de la calle de La Correría, previo pago de los arbitrios correspondientes.

Conceder al señor cura párroco del pueblo de Miño la cantidad de 500 pesetas para reparar el cementerio parroquial de dicho pueblo.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Abrir una información para averiguar los hechos que denuncia el señor Berastáin.

Requerir a los dueños de la acera de las oficinas de Correos para que procedan a su arreglo.

Sesión subsidiaria del día 12, correspondiente a la ordinaria del día 10.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" de la provincia.

A informe de la Comisión de Beneficencia, tres instancias solicitando el ingreso en la lista de pobres.

Conceder agua por contador, en las condiciones reglamentarias, a don Daniel Tueros y a don Juan José Irasola.

Remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia 593,85 pesetas, interesando el rápido envío de la apisonadora para proceder rápidamente a la ejecución de las obras del camino de Sámamo.

A informe de la Comisión de Hacienda, instancia de Evaristo Pérez Iñigo solicitando el reintegro de 15 pesetas pagadas por el arbitrio de venta ambulante, por sostener que se ha tratado solamente de la entrega de géneros, y solicitando, igualmente, se tenga en cuenta para lo sucesivo que no ha de practicar tal venta ambulante, sino que se limitará a transportar los artículos previamente vendidos.

Aprobando informes de la Comisión y aparejador, se acuerda conceder a don José Alonso Cuevas autorización para colocar unos ángulos de cierre metálico de espino en la huerta de "La Cadena" y admitir a dicho señor 400 metros cúbicos de grava para reparar la carretera de Sámamo, procediendo al pago de su importe, así como a la devolución de la fianza que tiene constituida.

Conceder a don Ramón Peña Aznar el lote de terreno número 56 de la calle central izquierda del cementerio de Ballena, autorizándole para construir un panteón, mediante el pago de 2.000 pesetas por el importe de dicho lote y 75 pesetas por el arbitrio de edificación del panteón, así como conceder a don Antonio Arana Madinagoitia la correspondiente autorización para construir un panteón con arreglo al proyecto que tiene presentado, mediante el pago de los arbitrios correspondientes, por valor de 50 pesetas.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Aprobar el presupuesto para la ejecución del edificio de oficinas públicas que se proyecta en La Barrera y urbanización de aquella parte de la ciudad.

Que se instruya el correspondiente expediente para sancionar la falta cometida por el guardia municipal Ciriaco Maté Niño, nombrando juez instructor de dicho expediente al concejal don José González Ortiz.

Suspender de empleo y sueldo, con carácter provisional, a los guardias Isidro Villegas Brizuela y Juan Cerro Díez, instruyéndoles el correspondiente expediente para sanción de las faltas que se les imputan, nombrando instructor del mismo a don José González Ortiz.

Sesión subsidiaria del día 26, correspondiente a la ordinaria del día 24.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Quedar enterados de sentencia pronunciada por el Tribunal Económico-Administrativo provincial acordando declararse incompetente para conocer de la reclamación interpuesta por las empresas mineras contra acuerdo del Ayuntamiento referente a arbitrios sobre impuesto de minerales.

Conceder un mes de licencia, por enfermo, con todo el sueldo, otro mes con medio sueldo y un tercer mes sin sueldo al empleado de la limpieza Manuel Liendo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 14 de mayo de 1928, sin perjuicio de que se reintegre al servicio tan pronto se encuentre en condiciones para ello.

A informe de la Comisión de Hacienda, oficio de la Delegación de Hacienda manifestando haber sido

desaprobada la Ordenanza número 41, regulando el cobro del arbitrio por inspección sanitaria de pescados, e indicando la forma en que puede formularse nuevamente; a informe de la misma Comisión, dos oficios de la Electra Agüera: uno de ellos solicitando el aumento de 11 pesetas de la cuota mensual del alumbrado por las luces colocadas en las escuelas de Otañes, y otro solicitando el abono de la energía eléctrica suministrada a los Batallones que estuvieron en esta localidad el pasado verano; a la misma Comisión, ofertas y notas de precios de Radio Valladolid y de las emisoras de Bilbao, Madrid y Zaragoza, para anunciar el veraneo de esta localidad; oficio del jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Santullán solicitando se subvencione el monumento a los Caídos en expresado pueblo, y escrito del padre director del Colegio Barquín, del Corazón de María, solicitando ciertos beneficios para compensar del gasto de agua que se hace en las escuelas gratuitas de dicho Colegio.

A informe del señor aparejador, oficio del señor ingeniero director del Grupo de Puertos de Santander interesando la suspensión de la acera municipal a la entrada del contradique y proponiendo su sustitución por pavimento adecuado.

Interesar de la Electra Agüera la baja del suministro de fluido eléctrico para todas las escuelas del término municipal a partir del 1.º de mayo próximo.

Extender a favor de don Félix Maza Urbistondo un título duplicado de urbanización de la zona de Los Huertos por valor de 5.000 mil pesetas, por habersele extraviado el que tenía en su poder.

Autorizar al presidente de la Junta vecinal de Oriñón para establecer seis días de prestación personal a los vecinos de aquel pueblo, así como concederles tres sacos de cemento para reparación de la fuente de expresado pueblo.

Quedar enterados de la citación del Banco de Crédito Local de España para asistir a la Asamblea de Corporaciones Accionistas, que tendrá lugar el día 30 de los presentes.

Conceder a don Abel Rivera el suministro de agua por contador en la planta baja de la casa número 15 de la calle de La Correría, propiedad de doña Emma del Sel.

A informe de la Comisión de Beneficencia, instancias de Sixto Cano Quintana, de Castro Urdiales; Basilisa Lazcano Inchausti, Manuel Martínez Canc, Clementina Peña Azué y María Blas Calleja, de Otañes, y Josefa Villanueva Vizcaya, de Santullán, solicitando su inclusión en la lista de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita.

A informe de la Comisión de Alumbrado, instancia de don Julio Oberti Soba solicitando instalación de una luz en el camino del Chorrillo y lugar que se indica.

Aprobar la cuenta general del presupuesto de 1939 formulada por la Intervención de este Ayuntamiento, por encontrarla conforme.

Facultar ampliamente al señor alcalde para concertar la póliza de seguros de los edificios Alhóndiga municipal y escuelas con la Compañía de Seguros que estime conveniente, y que lo haga en condiciones más ventajosas.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Que la Banda de música acuda al pueblo de Cer-

digo a las fiestas de San Isidro el día 15 de mayo próximo, y que se conceda la cantidad de 100 pesetas para ayuda de los festejos en expresada fecha.

Castro Urdiales, 30 de diciembre de 1940.—El alcalde, Ubaldo Nates.—El secretario, Emilio S. Monteavaro.

Diligencia.—Aprobado en sesión del día 9 de agosto de 1941.—El secretario, E. García. 1457

Ayuntamiento de LUENA

En poder del vecino de esta localidad José López de la Riva, se halla prendado y puesto en custodia un novillo capón, de tres a cuatro años, color avellana oscuro, marcado con J. G. en el cuarto trasero derecho; también tiene marcados los dos cuernos, sin que pueda precisarse lo que dice.

El que justifique ser su dueño podrá recogerle, previo pago de los gastos causados y que se causen, en el plazo de treinta días; pasados los cuales, se procederá a su enajenación en forma reglamentaria.

Luenta a 28 de agosto de 1941.—El alcalde accidental, Joaquín Gutiérrez. 1496

Derechos de inserción: 10,75 pesetas.

Ayuntamiento de RAMALES

Petición de terrenos

José Sierra Ruiz.—Un terreno inculto, como de unos quince carros, en el sitio de Treves, que linda: Norte, con terreno de Fermín Gómez Setién; Sur, con camino vecinal; Este, con terreno pedido por Enrique Somoza, y Oeste, terreno de Fe Gómez Setién.

Modesta Mollinedo Ruiz.—Un terreno en el sitio de Cucurio, de unos quince carros, que linda por todos los vientos con terreno común.

Consuelo Martínez.—Un terreno en el monte de Cucurio, de cincuenta carros, más o menos, que linda: Norte, terreno común; Sur, carretera; Este y Oeste, monte común.

Joaquín Fuentes Pérez.—En el sitio de Cucurio, un terreno como de quince carros, que linda por todos los vientos con terreno común.

Juan José Secunza.—Ecequiel.—Un terreno en la sierra de La Alcomba, sitio de Rellano de Torrefraza, de una hectárea, más o menos, que linda por todos los vientos con terreno común.

Lo que se hace público para, que, en el plazo de treinta días, puedan formularse contra tales peticiones las reclamaciones que se crean pertinentes.

Ramales, 28 de agosto de 1941.—El alcalde, S. Fuentesilla. 1499

Sección de Anuncios Particulares

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, serie G, números 22.400, 22.427, 22.433, 23.519, 25.277, 25.614, 27.046, 27.772, 28.776, 34.035, 41.660, 46.459, 46.923, 46.924, 56.225 y 62.538, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6.º y 30 de los Estatutos sociales.

Santander, 17 de agosto de 1941.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Derechos de inserción: 12,25 pesetas.